

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

CPIQ-E-11949 JULIO 2026

Fecha: Bogotá D.C. 10 de julio de 2026

Asunto: Informe de Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento CGR.

FOLIOS: 03 ANEXO: 01

Referencia: Informe de Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento CGR a junio de 2026.

Cordial saludo;

Dando cumplimiento a la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0073 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República (CGR), el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en el marco del seguimiento semestral al avance del Plan de Mejoramiento, presentado con ocasión a los hallazgos de la Contraloría General de la República – CGR; se permite presentar el Informe de Acciones Cumplidas que subsanaron las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR.

A continuación, se relacionan los hallazgos respecto de los cuales se han cumplido las actividades propuestas, dando por ejecutadas las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento y evidenciando la corrección de la causa que dio origen al hallazgo. Así mismo, se presenta el avance de aquellos hallazgos cuyas actividades continúan en proceso de ejecución y seguimiento.

No.	HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	H01 Supervisión Contratos: Dentro de la revisión documental del contrato CPIQ-2024-008, la función de supervisión quedó asignada al Profesional de Gestión de Proyectos en la cláusula decima octava del contrato; no obstante, la Contraloría evidenció que documentos esenciales como el certificado de cumplimiento y evaluación del contratista, el acta de verificación del servicio y los demás documentos requeridos para el pago, fueron firmados por el Secretario Ejecutivo quien no estaba legitimado para realizar esta actividad, la anterior situación se da por	Refleja fallas en los procedimientos internos y afecta la trazabilidad y validez de los documentos asociados al cumplimiento del contrato.	Implementar un mecanismo interno de control para garantizar que la supervisión contractual sea ejercida exclusivamente por el funcionario designado en la minuta del contrato, asegurando la coherencia entre los actos administrativos de designación y los documentos derivados del proceso de supervisión (actas, certificaciones y documentos de pago).	Se diseñó e incorporó un formato de Acta de Supervisión A-GJC-CPB-R-43 que permite documentar de manera uniforme las actividades de seguimiento realizadas durante la ejecución de los contratos. De igual forma, se estableció que en el clausulado de cada contrato se identifique expresamente el cargo del funcionario designado para ejercer la supervisión, garantizando la correspondencia entre la designación efectuada en el contrato y los documentos derivados de la ejecución contractual, tales como actas de supervisión, certificaciones de cumplimiento y documentos soporte para los pagos. Con estas medidas se busca asegurar la trazabilidad,

Calle 99 No. 49 – 78 Oficina 305. Edificio Castellana Business Center.

Sede Nacional - Bogotá D.C.

(601)805 3003 // (+57)315 257 79 54 // (+57)318 337 87 54.

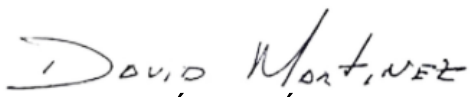
contacto@cpiq.gov.co // www.cpiq.gov.co

	una contravención a lo establecido en la cláusula mencionada y evidencia debilidad en los procedimientos internos, dado que no aseguran que las actividades de supervisión sean realizadas exclusivamente por el funcionario facultado.			coherencia y control del proceso de supervisión contractual.
2	H02 Supervisión Convenios: En la revisión documental al Convenio CPIQ-CA-2023-001, se determinó que la labor de supervisión quedo establecida a cargo del CPIQ, sin embargo, la CGR constató que dicha actividad no fue adelantada a pesar que la entidad en lo pertinente se obligó a realizarla, la anterior situación obedece a una omisión contractual y control insuficiente de la entidad sobre el desarrollo de convenios.	Refleja debilidades en los procedimientos internos y en el seguimiento institucional que permitieron que la entidad omitiera el ejercicio de la supervisión a su cargo para asegurar su cumplimiento conforme a lo estipulado contractualmente. La ausencia de supervisión genera omisiones contractuales, disminuye el nivel de control sobre la ejecución del convenio y aumenta el riesgo de incumplimientos o falta de verificación adecuada de las obligaciones asumidas	Implementar un mecanismo interno de control para garantizar que la supervisión contractual sea ejercida exclusivamente por el funcionario designado en la minuta del contrato, asegurando la coherencia entre los actos administrativos de designación y los documentos derivados del proceso de supervisión (actas, certificaciones y documentos de pago).	Se tiene establecido una jornada de capacitación dirigidas al personal del CPIQ en el segundo semestre del 2026. Esta jornada tiene como propósito fortalecer los conocimientos sobre la supervisión de contratos, haciendo énfasis en las responsabilidades del supervisor, la correcta ejecución de las actividades de seguimiento, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada elaboración de los documentos derivados de la supervisión, con el fin de promover buenas prácticas y prevenir inconsistencias durante la ejecución contractual.
3	H03 Actas de Inicio: Dentro de la revisión documental a los Contratos y Convenios se estableció que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y en el clausulado de los mismos, no se suscribió la respectiva acta de inicio, siendo una obligación legal y un requisito necesario para la supervisión, perfeccionamiento y ejecución, la anterior situación se originó por la falta de cumplimiento de los deberes establecidos en las normas internas y en los términos contractuales.	Refleja deficiencias en la aplicación de los procedimientos de gestión contractual. La ausencia del acta de inicio afecta la seguridad jurídica y la transparencia del proceso contractual, y además evidencia debilidades en el control interno asociado a la gestión contractual, lo cual puede generar riesgos en el seguimiento, ejecución y responsabilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Implementar y garantizar el cumplimiento obligatorio del procedimiento de suscripción de actas de inicio para todos los contratos y convenios suscritos por el CPIQ, asegurando su elaboración previa al perfeccionamiento, supervisión y ejecución contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad y la	El CPIQ implementó la elaboración y suscripción del Acta de Inicio A-GJC-CPB-R-01 para la totalidad de los contratos celebrados durante la presente vigencia. Este documento pasó a integrar de manera obligatoria el expediente contractual, dejando constancia formal del inicio de la ejecución del contrato, la fecha a partir de la cual comienzan las obligaciones contractuales y las condiciones necesarias para su ejecución, garantizando así la integridad del expediente y el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el proceso de contratación.

		normatividad vigente, dejando evidencia documentada y verificable en el expediente contractual.	
--	--	--	--

De igual forma, en el presente corte de seguimiento se reporta en el formato F14.1 el respectivo avance de todas las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento del CPIQ.

Atentamente,



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo

Proyecto: Lorena Medina
Profesional GAR

Reviso: Mónica Ortega
Asesora Jurídica